

V CONVOCATORIA

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL

BASES

Arquia Social, la iniciativa creada por Arquia Banca que ofrece respuesta a algunas de las más urgentes demandas sociales a través del impulso de acciones de desarrollo sostenible mediante programas propios, colaboraciones con entidades de ayuda social o el patrocinio de acciones llevadas a cabo por éstas, pone en marcha la V edición del Programa de Reactivación Profesional que se llevará a cabo en A Coruña, con el fin de apoyar a los profesionales de la arquitectura que han visto drásticamente reducidos sus ingresos.

1. DEFINICIÓN

Arquia Social promueve el Programa de Reactivación Profesional, un programa específico y personalizado de soporte, orientación y asesoramiento sociolaboral para profesionales con acciones individualizadas orientadas a mejorar su empleabilidad mediante la formación. El programa se lleva a cabo en colaboración con el Departamento de Empleo de Cruz Roja y con los Colegios de Arquitectos de la provincia en la que se implanta.

2. DESCRIPCIÓN

El programa ofrece soporte directo y personalizado para la mejora y adaptación de las aptitudes de los profesionales a las nuevas demandas económicas y sociales con el fin de encontrar nuevos sectores de actividad profesional.

3. DESTINATARIOS

El programa está destinado a profesionales titulados universitarios del sector de la arquitectura que necesiten reorientar su trayectoria profesional y que se encuentren en situación de búsqueda de nuevas oportunidades. Se priorizará la participación de profesionales de más de 45 años y/o en situación de desempleo de larga duración.

Se prevé, a definir en cada caso, que el programa acoja a 25 personas, número modificable según el perfil final del grupo y sus necesidades.

4. METODOLOGÍA

El programa se basa en la definición de un itinerario personalizado hacia un objetivo profesional en el que, a través de sesiones y actividades de formación, los profesionales de la arquitectura mejorarán y pondrán en valor sus competencias transversales y técnico-profesionales.

5. COSTE DEL PROGRAMA

Arquia Banca asume el coste del programa consistente en las sesiones individuales, sesiones grupales y formación complementaria. El programa no cubre los desplazamientos o manutención de los participantes ni el material de escritorio u otros elementos necesarios para la realización de la formación complementaria que no se encuentren incluidos en el precio del curso.

6. LOCALIZACIÓN

Las sesiones del programa se celebrarán parte presencialmente (siempre que la situación sanitaria lo permita) en la ciudad de A Coruña y parte online. Los horarios de las sesiones se fijarán con el técnico/a del programa, quien ajustará los temarios y sesiones a los perfiles seleccionados. Se favorecerá la celebración presencial de las sesiones grupales y de las sesiones individuales de seguimiento.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos al programa serán determinados por su perfil socioeconómico, su actitud en referencia al aprovechamiento del programa y sus competencias personales y profesionales.

8. PROCEDIMIENTO

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, son los responsables de la convocatoria. La selección de los participantes se lleva a cabo conjuntamente con el Departamento de Empleo de Cruz Roja, quienes desarrollarán y se responsabilizarán del programa una vez determinados los beneficiarios.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1. Publicación y difusión de la convocatoria.
2. Recepción de las candidaturas y preselección de aquellas que cumplan con el perfil de la convocatoria.
3. Comprobación de la documentación.
4. Las personas preseleccionadas serán llamadas para realizar una entrevista individual con el técnico del programa.
5. Adjudicación de las plazas a las personas beneficiarias.
6. Comunicación directa a través de mail con todos los solicitantes para informarles sobre la resolución de su solicitud.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de 10 días naturales para manifestar la aceptación o rechazo de su plaza en el Programa contactando a Arquia Social mediante el siguiente correo electrónico: social@arquia.es.

En el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde la notificación de la asignación de la plaza, no se obtenga respuesta fehaciente del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a acceder al programa.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la ayuda, la plaza se podrá cubrir con el siguiente candidato de la lista de espera.

9. CALENDARIO

El proceso de inscripción en la presente convocatoria se inicia el 15 de noviembre de 2021 a las 12h del mediodía y **acaba el 17 de diciembre de 2021 a las 12h del mediodía (hora peninsular)**.

La información del solicitante a evaluación será aquella recibida a través del formulario *on-line* en el apartado Arquia Social de la web de Arquia Banca antes del 4 de diciembre de 2020 a las 12h del mediodía. La información que pudiera adjuntarse (incluida la imputable a algún error en el sistema), en hora o fecha posterior a la especificada, no se considerará válida.

La realización del programa se inicia en febrero de 2022 y se desarrolla hasta noviembre de 2022.

En cualquier caso, la Fundación Arquia se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de la convocatoria y programa de Reactivación Profesional, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los candidatos.

10. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se iniciará en el link en el apartado de Arquia Social (área pública) en la web de Arquia Banca y se gestionará mediante el área privada de gestión de Arquia Social. La inscripción se formalizará del siguiente modo:

1. La inscripción a la convocatoria únicamente se podrá efectuar *on-line* a través del formulario al que se accede desde el link en el apartado de Arquia Social en la web de Arquia Banca.
2. Debido a que la gestión de la inscripción se lleva a cabo mediante el área privada de gestión de Arquia Social, para poder iniciar la inscripción, se necesitará previamente, acreditación en dicha plataforma para aquellos que no sean usuarios.
3. Una vez acreditados, podrán acceder de nuevo al formulario de inscripción, a través de su área privada o del enlace que se encuentra situado en la página HTML de la convocatoria alojada en el apartado Arquia Social de la web de Arquia Banca.
4. La participación quedará efectuada cuando se haya completado el formulario de inscripción y adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet.
5. El resultado de la convocatoria será inapelable.

11. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

Las convocatorias de Arquia Social, gestionadas por la Fundación Arquia, requieren de un proceso de verificación de la identidad de los solicitantes que garantiza la transparencia en la adjudicación. La verificación consiste en la confirmación de los datos del solicitante mediante la revisión de la información que ha incorporado en los formularios de inscripción corroborándola, de forma manual.

Los solicitantes deberán aportar, a través del formulario alojado en el apartado Arquia Social en la *web* de Arquia Banca, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar directamente en la *web*.
- DNI en pdf.
- Documentos justificativos de los datos económicos.
 - a. Declaración de la Renta de las Personas Físicas 2019.
 - b. Informe de vida laboral de la Seguridad Social o de HNA u otros.
- Documentos justificativos de los datos personales.
 - a. Documentación que certifique tener a personas ascendientes a su cargo.
 - b. Certificado de discapacidad emitido por una entidad oficial (propio o de los hijos si acontece).

Arquia Social, a través de la Fundación Arquia, podrá ponerse en contacto con los solicitantes si necesitasen cualquier aclaración o complementar la información aportada en la inscripción.

12. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la *web* de Arquia Banca, en el apartado 'Arquia Social'.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a los beneficiarios que resulten agraciados. No se difundirá el nombre de los beneficiarios ni en la *web* de Arquia Social, en la de Fundación Arquia ni en sus redes sociales sin el permiso explícito.

La página de la convocatoria se irá actualizando en las diferentes fases. Una vez se realice la adjudicación de las plazas, la página permanecerá en la *web* de Arquia mostrando un resumen de la convocatoria (descripción, bases, informe de participación).

13. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, velarán por la privacidad de los datos personales consignados por los solicitantes, siendo únicamente los IDs individuales de los beneficiarios de esta convocatoria, lo que podrá mostrarse a fines estadísticos en las *webs* del grupo Arquia, preservando de este modo, la confidencialidad de los participantes.

Para más información, ver *Anexo I Tratamiento y protección de datos de carácter personal* al final del presente documento.

14. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La condición de beneficiario se obtiene en el momento de la aceptación del programa mediante la confirmación por mail por parte del beneficiario.

Los beneficiarios del Programa de Reactivación Profesional quedan obligados a:

- Comunicar la aceptación o denegación de su plaza en el programa por escrito, mediante mail a social@arquia.es en el que se especifique su nombre y apellidos, en un plazo máximo de 10 días.
- Asistir a un 80% de las sesiones del programa y cumplir con la asistencia mínima que se marque en las formaciones complementarias a las que se inscriba. En el caso que no se determine asistencia mínima, deberá cumplirse un 80%.

La persona que se registre en este programa declara:

- Ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse.
- Ser el titular de los datos personales y económicos facilitados para el registro en la *V Edición del Programa de Reactivación Profesional* y que éstos son reales y verdaderos.

La inscripción en el programa obliga al solicitante a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por Arquia Banca y la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de Arquia Banca y la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan para el registro en la convocatoria.

Asimismo, Arquia Banca y la Fundación Arquia advierten que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de Arquia Banca y la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibido toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a Arquia Banca y a la Fundación Arquia de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

15. ANULACIÓN DE LA PLAZA EN EL PROGRAMA

Arquia Social podrá anular la plaza en el programa en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia el Programa de Reactivación Profesional, según los términos convenidos o si la asistencia es interrumpida, discontinua, así como también por falta de dedicación, según el criterio del técnico de responsable del Programa y previa validación de la decisión por parte de la Fundación Arquia.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la plaza en el programa resultan falsos.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la plaza en el Programa.

En el supuesto de que una plaza de beneficiario fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

16. AYUDAS TRANSPORTE

Se ha previsto ofrecer unas ayudas para transporte a aquellas personas de las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra que quieran participar en el programa.

La ayuda cubrirá el coste del billete de tren (tarifa turista). Para su justificación, deberá presentarse el billete y la hoja de firmas de la actividad realizada en la que conste la participación del beneficiario.

Podrán optar a las ayudas al transporte aquellos participantes cuya unidad familiar cumpla con los requisitos consultables en el Anexo II. Para poder realizar la verificación, la Fundación Arquia solicitará las declaraciones de la renta 2020 de toda la unidad familiar y en su defecto, el certificado de imputaciones 2020 de aquellos miembros que no la hayan realizado. En el caso de que se indicaran un número superior de miembros de los que constan en la declaración de la renta, se solicitará el certificado del padrón.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Programa de Reactivación Profesional implica la aceptación de estas bases. El Consejo Rector de Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia se reservan el derecho de retirar, suspender o modificar este Programa y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que Arquia Banca, ni la Fundación Arquia incurran en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia podrán, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o

conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome Arquia Banca será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la *web* de Arquia Banca, a la dirección de correo social@arquia.es o al teléfono 936 011 115.

Arquia Banca

Setiembre 2021

ANEXO I

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El programa ofrece soporte directo y personalizado para la mejora y adaptación de las aptitudes de los profesionales a las nuevas demandas económicas y sociales con el fin de encontrar nuevos sectores de actividad profesional.

Destinatarios: El programa está destinado a arquitectos que necesiten reorientar su trayectoria profesional y que se encuentren situación de búsqueda de nuevas oportunidades. Se priorizará la participación de profesionales de más de 45 años y/o en situación de desempleo de larga duración.

Metodología: El programa se basa en la definición de un itinerario personalizado hacia un objetivo profesional en el que, a través de sesiones y actividades de formación, los profesionales de la arquitectura mejorarán y podrán en valor sus competencias transversales y técnico-profesionales.

Localización de la acción: El programa se implanta por fases en las diferentes provincias del territorio español. En el apartado de noticias se irán incorporando las nuevas convocatorias.

Colaboradores: Se cuenta con la participación del Departamento de Empleo de Cruz Roja especializado en el apoyo a personas con un alto nivel de cualificación técnica. El Departamento de Empleo de Cruz Roja dispone de una amplia experiencia en el desarrollo de programas que promueven la ocupación laboral con un alto índice de resultados en colocación.

En cada una de las provincias en las que se lleve a cabo el programa se fomentará la colaboración de los Colegios de Arquitectos correspondientes.

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Con el fin de poder conseguir alcanzar el objetivo individualizado de la acción, es necesario por parte de los participantes su involucración en:

- Facilitar toda la información veraz y necesaria al Técnico/a con el objeto de que éste pueda realizar el diagnóstico y establecer el itinerario individualizado de mutuo acuerdo de la manera más eficaz.
- Presentarse en el lugar, fecha y hora para la realización de las acciones.
- Participar y realizar libremente las actividades y acciones pactadas en el itinerario individualizado, comunicando con antelación suficiente si no va a poder presentarse.
- Autorizar a Fundación Arquia y a Cruz Roja, como participante del Programa de Reactivación Profesional, para utilizar y presentar sus datos de carácter personal allí donde sea necesario con el fin de ayudarle en la búsqueda activa de empleo. En tal caso, los tratamientos se realizarán conforme a la Ley vigente de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679.
- Respetar el funcionamiento de las entidades a las que acuda para la realización de las actividades del programa, respetar a los Técnicos/as y al resto de los participantes de las diferentes acciones y actividades.
- Comunicar su abandono del itinerario previsto, indicando el motivo.

Fundación Arquia y los Técnicos especializados de la entidad colaboradora, se comprometen a:

- Acompañar, tutorizar y realizar un seguimiento individualizado a los participantes en la planificación y búsqueda de empleo y nuevas oportunidades.
- Adecuar y reorientar los contenidos del plan de trabajo con el objetivo de superar los obstáculos que se puedan presentar en el proceso de adquisición de habilidades y competencias para el acceso al mercado de laboral.
- Respetar la confidencialidad de los datos del participante.
- Tener en cuenta las opiniones del participante, de forma que el itinerario a seguir sea pactado de mutuo acuerdo entre las dos partes implicadas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Corresponsables: Arquia Banca (Caja de Arquitectos S.Coop. de Crédito) con NIF F08809808, Fundación Arquia con NIF G5941727 y Cruz Roja Española con NIF Q2866001G.

Finalidad: Gestionar y desarrollar el Programa de Reactivación Profesional para el Empleo de Arquia Social, concretamente, para la identificación de los participantes y la correcta gestión de su participación y realización de las acciones previstas en el programa. Se elaborará un perfil, a partir de la información facilitada para comprobar si cumple los requisitos del programa. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil.”

Legitimación: Correcta ejecución del Programa en el que usted participa (Art. 6.1b) Reglamento UE 2016/679 (RGPD)

Conservación: Los datos serán conservados durante el desarrollo del citado programa y, una vez finalizado éste, durante el período legal necesario para la debida constancia y justificación de las actividades realizadas.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a las empresas colaboradoras para realizar la intermediación laboral y cuando resulte exigible por requerimiento legal. No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso rectificación, cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 dirigiendo un escrito a Cruz Roja Española, (Att/ Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o a la dirección de correo dpo@cruzroja.es o dpo.grupoarquia@arquia.es, previa acreditación de su identidad. También puede, en cualquier momento, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Información adicional: Puedes consultar con más detalle la información sobre política de privacidad y protección de datos en la página web de Cruz Roja Española www.cruzroja.es o de Fundación Arquia <http://fundacion.arquia.es>

ANEXO II REQUISITOS AYUDAS TRANSPORTE

REQUISITOS PERSONALES

Residencia en las provincias de Lugo, Pontevedra u Ourense.

REQUISITOS ECONÓMICOS

Renta computable, patrimonio familiar, a calcular por la agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza del ejercicio anterior al curso de la ayuda. El método de cálculo se determina en los apartados siguientes.

El cálculo de la renta computable se realizará en la Fundación Arquia. No es necesario que lo realicen los solicitantes.

Definición de miembros computables

A efectos de esta convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar la persona solicitante, su cónyuge, los hijos e hijas que convivan en el domicilio, así como los ascendientes de la persona solicitante y del cónyuge, cuando residan en el mismo domicilio familiar el día 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no se considera miembro computable aquella persona que no conviva con la persona solicitante de la ayuda, sin perjuicio que en la renta familiar se incluya su contribución económica. No obstante, tiene la consideración de miembro computable, si es el caso, el nuevo cónyuge o la persona unida por una relación análoga, las rentas y el patrimonio del cual se incluyen en el cómputo de la renta y el patrimonio familiar.

Deducciones de la renta familiar

Para poder ser tenidas en cuenta las deducciones que se indican en los párrafos siguientes, deberá acreditarse que las situaciones que dan derecho a la deducción concurrían a 31 de diciembre de 2020.

- 500 euros por cada hijo o hija que conviva en el domicilio familiar en el caso de familias numerosas o monoparentales de categoría general, y 765 euros si se trata de familias numerosas o monoparentales de categoría especial.
- 1.811 euros por cada hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de discapacidad igual o superior al 33%. Si es igual o superior al 65%, la deducción será de 2.881 euros.

UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO Y FÓRMULAS.

Comentarios generales para los cálculos

Las fórmulas que se presentan a continuación, pueden utilizarse como ayuda para verificar si se cumple el requisito. Arquia Banca no se hace responsable de la utilización de las fórmulas para otras funciones diferentes a la estipulada en el presente documento.

Hay que tener en cuenta que los ingresos del sustentador principal y su cónyuge se computan al 100%, mientras los de los restantes miembros computables (hijos, ascendientes u otros) se computan al 50%.

Renta familiar computable

La Renta Familiar Computable no puede superar los siguientes umbrales, según la composición de la unidad familiar:

Miembros Familia	Umbral
1 miembro	13.236,00 euros al año
2 miembros	22.594,00 euros al año
3 miembros	30.668,00 euros al año
4 miembros	36.421,00 euros al año
5 miembros	40.708,00 euros al año
6 miembros	43.945,00 euros al año
7 miembros	47.146,00 euros al año
8 miembros	72.139,97 euros al año
A partir de 8 miembros	Se añadirán 3.181,00 euros por miembro

Para calcular la renta de cada uno de los miembros computables, la Fundación Arquia, realizará las siguientes operaciones con las casillas del modelo de declaración del IRPF 2020 que se indican a continuación. Se calcularán las bases imponibles, correspondiente a la [casilla 0435](#) (base imponible general) y a la [casilla 0460](#) (base imponible del ahorro) y se sumarán. La fórmula a utilizar en este caso es [casilla 0435 + casilla 0460 – casilla 0595](#).

Casilla 0435 – Base imponible general

Casilla 0460 - Base imponible del ahorro

Casilla 0595- Cuota resultante de la autoliquidación

Sobre el resultado obtenido se podrán practicar las deducciones, teniendo en cuenta que las circunstancias que dan derecho a deducción deberán concurrir a 31 de diciembre de 2020.

Rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales

Para la concesión de las ayudas de la presente Convocatoria, se seguirá el procedimiento y se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se fijan en el capítulo correspondiente de las Bases de dicha convocatoria.

- a. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales de la unidad familiar no pueden superar los 1.700 euros. Se excluyen las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación.
- b. No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del IRPF.

Para su cálculo, de cada uno de los miembros computables, se realizarán las siguientes operaciones con las casillas del modelo de declaración del IRPF 2020 que se indican a continuación:

[casilla 0429 + casilla 0060 + casilla 1601 + casilla 0420 + casilla 0424 – casilla 0299 – casilla 0300 – casilla 0303](#)

Límite de rentas inmobiliarias imputadas y rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario

Los umbrales de patrimonio familiares son los siguientes:

- a. En referencia a las fincas urbanas, la suma de la renta imputada al inmueble en aquellos casos que se encuentren a disposición de sus titulares o cedidos a terceros, y del rendimiento neto de los inmuebles arrendados que pertenezcan a la unidad familiar, excluido la vivienda habitual, no pueden superar los siguientes límites:

Miembros Familia	Umbral
1 o 2 miembros	2.100 euros al año
3 miembros	3.675 euros al año
4 miembros	5.250 euros al año
5 miembros	6.825 euros al año
6 miembros	8.400 euros al año
7 miembros	9.975 euros al año
8 miembros	11.550 euros al año

- b. En referencia a las fincas rústicas, la suma de la renta imputada al inmueble en aquellos casos que se encuentren a disposición de sus titulares o cedidos a terceros, y del rendimiento neto de los inmuebles arrendados que pertenezcan a la unidad familiar, excluido la vivienda habitual, no pueden superar los siguientes límites:

Miembros Familia	Umbral
1 o 2 miembros	2.100 euros al año
3 miembros	3.675 euros al año

4 miembros	5.250 euros al año
5 miembros	6.825 euros al año
6 miembros	8.400 euros al año
7 miembros	9.975 euros al año
8 miembros	11.550 euros al año

Para su cálculo, de cada uno de los miembros computables, se realizarán las siguientes operaciones con las casillas del modelo de declaración del IRPF 2020 que se indican a continuación:

En el apartado C “Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados” se relacionan los diferentes inmuebles. Se han de separar para el cálculo los inmuebles con “Naturaleza Urbana” de los inmuebles con “Naturaleza Rustica” – consultar en cada inmueble en la [casilla 0067](#) y [casilla 0068](#).

Fincas urbanas: Para el cálculo del límite de las fincas urbanas, se sumarán los importes correspondientes a las [casillas 0089](#) y [casillas 0154](#) de cada una de las fincas, o en su defecto, se consignará la parte proporcional de la suma de las casillas [0155+0156](#).

$\Sigma(\text{Casilla } 0089 + \text{casilla } 0154)$ Fincas Naturaleza urbana

Fincas rústicas: Para el cálculo del límite de las fincas rústicas (los inmuebles con Naturaleza 2), se sumarán los importes correspondientes a las [casillas 0089](#) y [casillas 0154](#) de cada una de las fincas o en su defecto, se consignará la parte proporcional de la suma de las casillas [0155+0156](#).

$\Sigma(\text{Casilla } 0089 + \text{casilla } 0154)$ Fincas Naturaleza Rústica

Límite de ingresos por actividades económicas o participación en entidades

- a. Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades obtenidos por los miembros computables de la unidad familiar, no podrán superar los [155.500 euros](#). Siendo en detalle:
- Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
 - Ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación de las mismas.

Para su cálculo, de cada uno de los miembros computables que tenga una participación en una empresa o trabajo como autónomo, se realizarán las siguientes operaciones con las casillas del modelo de declaración del IRPF 2020 que se indican a continuación:

[casilla 0180](#) + [casilla 1465](#) + [casilla 1536](#) + [casilla 1577](#)